MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 07 de setiembre de 2023

Visto, el Expediente N° 23-INR-013924-001, que contiene el Informe N° 049-2023-DIDAAD-INR, Memorando N° 1418-2023-DEIDAADT-INR, Informe N° 046-2023-DIDAAD-INR, Memorando N° 1420-2023-DEIDAADT-INR, Informe N° 048-2023-DIDAAD-INR, Memorando N° 1417-2023-DEIDAADT-INR, Nota Informativa N° 1501-2023-EQ. SEGUROS-DG-INR; Nota Informativa N° 1928-2023-OL-INR y su Proveído N° 1777-2023-OEA-INR; Nota Informativa N° 1421-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 1574-2023-OEPE/INR; Informe N° 060-2023-OL-INR de la Oficina de Logística; referido a la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR la contratación de "SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no;



Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, se precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el sub numeral 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución Nº 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando Nº 1418-2023-DEIDAADT-INR de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al

Diagnóstico y Tratamiento, traslada el Informe N° 049-2023-DIDAAD-INR de fecha 15 de agosto de 2023, para el requerimiento de "CONTRATACION DE SERVICIO DE MEDICO RADIOLOGO";

Que, mediante Memorando Nº 1420-2023-DEIDAADT-INR de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, traslada el Informe Nº 046-2023-DIDAAD-INR de fecha 15 de agosto de 2023, para el requerimiento de "CONTRATACION DE SERVICIO DE MEDICO PATOLOGO CLINICO":

Que, mediante Memorando Nº 1417-2023-DEIDAADT-INR de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, traslada el Informe Nº 048-2023-DIDAAD-INR de fecha 15 de agosto de 2023, para el requerimiento de "CONTRATACION DE SERVICIO DE MEDICO CARDIOLOGO";

Que, mediante Nota Informativa N° 1501-2023-EQ. SEGUROS-DG-INR de fecha 16 de agosto de 2023, la Jefa de Equipo de Seguros, solicita la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA";

Que, mediante Nota Informativa Nº 1928-2023-OL-INR y su Proveído Nº 1777-2023-OEA-INR de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Logística solicita aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1319 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe total de S/. 97,500.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos 00/100), así mismo, la Previsión Presupuestal 2024 por un importe de S/. 97,500.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos 00/100) la cual permitirá la "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS", requeridos por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento (DEIDAADT) y el Equipo de Seguros de la Entidad; según el siguiente detalle:

• CCP : 0000001319

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto
Especifica de Gasto
Meta Presupuestal
Valor Estimado
2.3
23.26.41
18 y 24
Valor Estimado
S/. 195,000.00

Que, mediante Nota Informativa Nº 1421-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído Nº 1574-2023-OEPE/INR de fecha 04 de setiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha realizado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota Nº 0000001319, por el monto de S/. 97,500.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos 00/100), así como suscripción de la previsión presupuestal para el año 2024, en la específica de gasto 23.26.41 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Nº 060-2023-OL-INR de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina de Logística señala que, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección no programado, resulta necesario incluir en el PAC 2023 la "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS";

Que, en atención al requerimiento formulado por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento (DEIDAADT) y el Equipo de Seguros y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística como Órgano de Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades conferidas en





MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 07 de setiembre de 2023

la Resolución Directoral N° 021-2023-SA-DG-INR que designa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, con eficacia anticipada el 06.01.2023, como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, artículo 2°, numeral 2.1, literal a);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR el procedimiento de selección para la "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS", conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO 2º - DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad gestione las acciones conducentes para la Convocatoria de un procedimiento de selección para la "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS", actuando conforme a los parámetros establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y las directivas establecidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones OSCE, asimismo publique en el Sistema Electrónico de Contra aciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.



ARTICULO 3º.-ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

LIC. ADM. ZENAÍDA NAVARRO JUAREZ DIRECTORA DE LA OFIGINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CLAD N° 04248

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

"TRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÙ - JAPÓN

ZNJ/eag Distribución:

() Oficina de Logistica

() Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

() Responsable del Portal Web del INR

Registrese y comuniquese

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Rehabilitación ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ECHA 0 7 SEP. 2023

7)}-13

ANEXO N° 01

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

B) AÑO: 2023

C) SIGLAS : INR

D) UNIDAD EJECUTORA:

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC F) PLIEGO: MINISTERIO DE SALUD

_		En las columnas col	n encat	pezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda	T					
Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	LUALOD COTIMADO DE LA	FUENTE DE FINANCIAMIE NTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES
1.1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- SERVICIO	\$.1°	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS EN RADIOLOGIA	SERVICIO	SOLES	51,000.00	1.00	- SETIEMBRE	OFICINA DE LOGISTICA – INR
1,2		2- SERVICIO	2	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	SOLES	42,000.00	1.00		OFICINA DE LOGISTICA – INR
1,3		2- SERVICIO	3	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	SOLES	51,000.00	1.00		OFICINA DE LOGISTICA – INR
1.4		2- SERVICIO	4	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS PATOLOGIA	SERVICIO	SOLES	51,000.00	1.00		OFICINA DE LOGISTICA – INR

195,000.00

LIC. ADM. MARIO CORAHUA LLANTAS

JEPE DE LA OFICHA DE LOGISTICA

CLAD Nº 11067

MINISTERIO DE SALUD F

ESTUDO NOCIONE DE REMARIMACIÓN

LOGISTO NOCIONE DE REMARIMACIÓN

LOGISTO NOCIONE DE REMARIMACIÓN

LOGISTO NOCIONE DE REMARIMACIÓN

LOGISTO DE R